OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2632

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 4 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de un aula estable de Educación Especial y la supresión de un aula abierta de Educación Especial al centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Viator» de Sopuerta (Bizkaia).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 4 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de un aula estable de Educación Especial y la supresión de un aula abierta de Educación Especial al centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Viator» de Sopuerta (Bizkaia), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 99, de 29 de mayo de 2015, se procede a su corrección:

En la página 2015/2374 (2/3), en el artículo 1, donde dice:

«○ Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería. Capacidad: 2 ciclos.»

debe decir:

«○ Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería. Capacidad: 1 ciclo.»